NACIONAL

Apelan fallo

Luego del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el que inhabilitó a Odebrecht para contratar y pagar a la Nación 800.000 millones de pesos, la firma Episol señaló que rechaza y apelará tal decisión.

Fue inhabilitado

El peritaje realizado por la Procuraduría a los balances financieros de Carlos Eduardo Coronel Gutiérrez, excontralor de Cúcuta entre los años 2012-2015, arrojó irregularidades, y fue inhabilitado por 12 años.

Tomada La OPinión/VANGUARDIA LIBERAL

Capturan banda

El Departamento de Policía de Norte de Santander (Denor) capturó a tres miembros de la banda delincuencial 'Los Falsos', quienes se dedicaban al robo de aceite de palma en las vías de Norte de Santander.

Concierto fronterizo

El "Concierto sin fronteras" previsto para hoy en la divisoria entre Ecuador y Colombia, recordará a los migrantes, junto con más de 50 eventos con los que se conmemorará el Día Internacional del Migrante.

Conformado por 12 puntos

Aprobadas garantías para Estatuto de la Oposición

Hay que recordar que el pasado 20 de julio entró en vigencia la Ley 1909 de 2018, que le da garantías a la oposición.

Colprensa /VANGUARDIA LIBERAL

Los senadores Gustavo Petro y Gustavo Bolívar integrantes de Colombia Humana, fuerondeclarados en oposición. También lo son los partidos: Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo, Decentes, Farc y el Mais.

RESUMEN AGENCIAS

El Consejo Nacional Electoral (CNE) le dio el visto bueno a la Resolución N° 3134 de 2018, con la cual se reglamenta el Estatuto de la Oposición en Colombia que define pautas de financiamiento, acceso a medios de comunicación y garantías para los partidos que con personería jurídica se han declarado formalmente en oposición.

Los partidos o movimientos que cumplan con esta condición, tendrán acceso de manera equitativa a los medios de comunicación para controvertir las alocuciones que hagan funcionarios del alto gobierno.

DATO

El Estatuto de la Oposición quedó consagrado en el Artículo 112 de la Constitución de 1991, con el propósito de garantizarle a los partidos políticos.

Un sorteo público será el método que el CNE usará para distribuir los espacios en los medios de comunicación. Estos espacios serán adicionales a los que previamente se habían entregado a los partidos y movimientos políticos. Tendrán 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía de los medios nacionales, para ejercer el derecho de oposición.

También habrá derecho a réplica en los mismos medios de comunicación, donde se haya publicado información tergiversada y se hará efectiva en el mismo horario, espacio y lugar.

En cuanto a la financiación de los partidos, estos deberán desagregar del total de ingresos y gastos, los dineros entregados para este fin.

De igual manera se contempla que el tribunal electoral creará la Comisión de Monitoreo para "revisar que se cumplan los derechos a réplica y acceso a medios de comunicación".

De igual forma, los partidos y movimientos en oposición tendrán acceso a documentos e información oficial dentro de los cinco días siguientes a la solicitud realizada.

PUNTOS CLAVES DEL ESTATUTO

1. Financiación
2. Acceso a medios
3. Controvertir
4. Acceso a información
5. Derecho a réplica
6. Curules en Senado y Cámara
7. Rendición de cuentas
8. Protección de derechos
9. Inhabilidades
10. Artículo inexequible
11. Seguridad para la oposición
12. La oposición

El Estatuto de la Oposición fue sancionada por el entonces presidente Juan Manuel Santos.

Archivo Colprensa/VANGUARDIA LIBERAL

Varios factores han influido para el aumento de los cultivos de coca en el país.

Alternativas para erradicar cultivos de coca

El glifosato podría estar de nuevo en discusión ante Corte Constitucional

COLPRENSA, BOGOTÁ

La Corte Constitucional está a la espera del informe que remitirá el Gobierno Nacional sobre el uso de glifosato en el territorio, esto como una de las políticas integrales que pretende erradicar el problema de las drogas en el país.

El Presidente del alto tribunal, Alejandro Linares, dijo que una vez se reciba tal documento pasará a la Sala de Revisión, que será la que tome medidas en caso de ser necesario. Linares recordó que ya hay jurisprudencia de ese tema en la Corte.

Precisamente, tiene que ver con un fallo emitido en mayo del año pasado, el cual deja en firme las condiciones que deben tener en cuenta las instituciones para usar esta modalidad que erradicará los cultivos ilícitos.

Entre ellos y como uno de los más importantes está que no afecte a la salud, ni tampoco al medio ambiente. "Antes de entrar a fumigar se debe comprobar ante la Corte Constitucional que no se producen daños".

Dijo Linares que en caso de que existan nuevos estudios sobre el glifosato, las entidades o el Gobierno Nacional deberá anunciarlas a la Corte para que sean estudiadas. El presidente de la corporación no descarta que en febrero próximo se lleve a cabo una audiencia de seguimiento a la sentencia emitida el año pasado.

AUMENTO DE CULTIVOS

La preocupación por el aumento de cultivos ilícitos en el país sigue siendo el centro de debate, luego del informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), que evidenció un incremento del 17 % durante 2017, alcanzando 171.000 hectáreas cultivadas con coca en el país.

Desde varios sectores se vienen planteando algunas soluciones para enfrentar este flagelo que registra cifras históricas y que ha desbordado el control sobre estos cultivos.

Archivo Colprensa/VANGUARDIA LIBERAL

No sería la primera vez que se conoce una misiva firmada por un exparamilitar que purga condena en los Estados Unidos.

Fue radicada en la Fiscalía

Carta atribuida al 'loco' Barrera niega entrega de suma de dinero a Petro

COLPRENSA, BOGOTÁ

Una carta firmada por Daniel 'El loco' Barrera es el nuevo elemento que se suma al escándalo del video en el que aparece Gustavo Petro recibiendo una gruesa suma de dinero.

La misiva fue radicada, al parecer, el pasado jueves al mediodía en las instalaciones de la Fiscalía, según el timbre de la oficina de correspondencia del búnker.

"A propósito de las manifestaciones realizadas por el abogado Abelardo De la Espriella acerca de una presunta relación de mi persona con el ciudadano Gustavo Petro, respetuosamente le manifiesto a la Fiscalía que nunca he tenido relación con el mencionado senador", dice uno de los apartes del documento.

La explicación del extraditado exjefe narcotraficante obedece a que una vez Paloma Valencia reveló el video, el reconocido jurista aseguró que el dinero que recibía el hoy senador era del 'Loco' Barrera.

Con ese argumento radicó una denuncia ante la Fiscalía por los delitos de concierto para delinquir, enriquecimiento ilícito y lavado de activos, entre otros.

Ni De la Espriella ni el ingeniero Juan Carlos Montes acudieron a la cita ante el alto tribunal.

Tras conocerse la misiva, De la Espriella enfiló baterias desde su cuenta en Twitter en contra del documento. En uno de los trinos se pregunta: "¿Quién redactó la carta? ¿Fueron sus abogados o terceros? ¿Cuál es la hoja de ruta? ¿Quién la recogió, lo hizo en la cárcel? ¿Quién la filtra, la trae a la Corte y primero a los medios?".

Según la misiva, Barrera asegura: "tampoco suministré dinero, financiación o ayuda alguna. Por tanto, considero mendaces las afirmaciones del abogado De la Espriella". Agrega que de ser necesario está en disposición de ampliar la declaración, previa autorización de la justicia de EE.UU.

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 890.208.316-6

En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.

COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018:

MERCADO	Dm ($/m³)	fpc	Dm x fpc ($/m³)	Pm ($/m³)	Gm ($/m³)	Tm ($/m³)	TVm ($/m³)	Cuv ($/m³)	Cuf ($/factura)	ESTRATO 1 CUEq ($/m³)	ESTRATO 1 %S	ESTRATO 1 Sub ($/m³)	ESTRATO 1 TA ($/m³)	ESTRATO 2 CUEq ($/m³)	ESTRATO 2 %S	ESTRATO 2 Sub ($/m³)	ESTRATO 2 TA ($/m³)
Floridablanca (1)																	
Rango 1	311,98	1,0835	338,02	N.A.	589,97	602,21	N.A.	1.537,50	1.778,62	1.690,43	56,19%	949,85	740,58	1.687,42	45,21%	762,88	924,54
Rango 2	146,33	1,0835	158,54	N.A.	589,97	602,21	N.A.	1.358,02	1.778,62								
Girón y Piedecuesta	305,89	1,0835	331,43	N.A.	590,00	602,21	N.A.	1.530,93	2.134,91	1.728,72	57,02%	985,72	743,00	1.709,51	45,62%	779,88	929,63
Ocaña																	
Residencial	597,93	1,0000	597,93	N.A.	540,38	205,28	N.A.	1.318,45	2.264,21	1.499,10	53,91%	808,16	690,94	1.506,76	42,46%	639,77	866,99
No Residencial	532,90	1,0000	532,90	N.A.	540,38	205,28	N.A.	1.253,43	2.264,21								
Río de Oro	1.530,82	N.A.	1.530,82	N.A.	540,48	205,28	N.A.	2.304,69	2.893,36	2.559,66	50,01%	1.280,09	1.279,57	2.552,01	39,85%	1.016,98	1.535,03
Socorro	565,25	1,1440	646,67	170,86	769,91	264,55	362,72	2.274,82	3.063,22	2.523,62	56,29%	1.420,55	1.103,07	2.581,84	45,66%	1.178,87	1.402,97
San Gil	485,97	1,1440	555,97	170,86	768,55	264,08	362,72	2.076,10	2.571,51	2.286,53	53,68%	1.227,41	1.059,12	2.338,88	43,09%	1.007,82	1.331,06
Páramo-Curití-Villanueva	484,43	1,1440	554,21	170,86	750,20	257,78	362,72	2.155,81	4.890,90	2.583,84	55,09%	1.423,44	1.160,40	2.614,59	43,82%	1.145,71	1.468,88
Valle de Sn.José-Pinchote	847,13	1,1440	969,16	170,86	835,31	287,02	362,72	2.569,03	3.467,17	2.903,98	55,07%	1.599,22	1.304,76	2.896,35	45,29%	1.311,76	1.584,59

(1) El rango 1 comprende consumos de 0 a 10,000 m3 y el rango 2 comprende consumos mayores de 10,000 m3. (*)El valor Sub($/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor. Cargos a usuarios comercializadores de GNVC ($/m3): Distribución 338.02 ; Comercialización 50.

FERNANDO GOYENECHE SANCHEZ
Gerente

Vigilado Superservicios